PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ASIGNACION DE SUPERVISIÓN

Versión: 01

Fecha de Vigencia: junio 15 de 2017

Pereira, febrero 25 de 2022

Doctor
JHONIER CARDONA SALAZAR
Subsecretario de Planeación Socioeconómica
Secretaría de Planeación

Asunto: Asignación de Supervisión para el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos FSRI No. 3823 del 25 de febrero de 2022.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la Supervisión del Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos FSRI del Municipio de Pereira, celebrado con **LA EMPRESA ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P NIT: 900133107-5**, representada por el señor **JUAN MANUEL GÓMEZ MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.484.661 expedida en Bogotá, cuyo objeto es "**Transferir los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio de Pereira a la Empresa Atesa de Occidente S.A.S. E.S.P de acuerdo con los informes presentados mensualmente, validados y certificados conforme al porcentaje de coincidencia a cargo de la Subsecretaría de Planeación socioeconómica proceso de estratificación, recursos que son destinados a cubrir el déficit de subsidios del servicio de Aseo para los estratos I, II y III del Municipio de Pereira.**" por un valor de **CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.086.082.957)** y su vigencia será a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre del año 2022.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de analizar, verificar, validar y certificar las bases de datos de estratificación que envíen las empresas de servicios públicos de aseo, que tengan Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos FSRI, certificando de manera oportuna el porcentaje de coincidencia de estratos con la base de datos de estratificación oficial del Municipio; certificación que será enviada a la Dirección Estratégica del Sistema del Sistema de Gestión Ambiental Municipal, para que obre como soporte para la realización del pago correspondiente al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, cobrado por el prestador.

Para tales efectos, dicha certificación será remitida conforme a la circular interna No. 120 del 13 de marzo de 2020.

Atentamente,

YECID ARMANDO ROZO FORERO
Secretario de Planeación Municipal

El presente documento se notifica personalmente al Dr. **JHONIER CARDONA SALAZAR**, quien en constancia firma a los 25 días del mes de febrero de 2022, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

JHONIER CARDONA SALAZAR
C.C. No. 10.115.641

ALCALDÍA DE PEREIRA

Scanned with CamScanner

Pereira, febrero 25 de 2022

Doctor
CARLOS FERNANDO CALLE VÉLEZ
Director Operativo del Sistema de Gestión Ambiental
Secretaría de Planeación

Asunto: Asignación de Supervisión para el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos FSRI No. 3823 del 25 de febrero de 2022.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la Supervisión del Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos FSRI del Municipio de Pereira, celebrado con **LA EMPRESA ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P Nit 900133107-5**, representada por el señor **JUAN MANUEL GÓMEZ MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.484.661 expedida en Bogotá, cuyo objeto es **"Transferir los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio de Pereira a la Empresa Atesa de Occidente S.A.S E.S.P de acuerdo con los informes presentados mensualmente, validados y certificados conforme al porcentaje de coincidencia a cargo de la Subsecretaría de Planeación socioeconómica proceso de estratificación, recursos que son destinados a cubrir el déficit de subsidios del servicio de Aseo para los estratos I, II y III del Municipio de Pereira**." por un valor de **CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.086.082.957)** y su vigencia será a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre del año 2022.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

Atentamente,

YECID ARMANDO ROZO FORERO
Secretario de Planeación Municipal

El presente documento se notifica personalmente al Dr. **CARLOS FERNANDO CALLE VÉLEZ,** quien en constancia firma a los 25 días del mes de febrero de 2022, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

CARLOS FERNANDO CALLE VÉLEZ
C.C. No. 18.394.297